Que, de acuerdo con las directrices impartidas por la Vicerrectoría Académica y delegadas a la decanatura de **MECATRÓNICA,** y conforme al Estudio Previo que hace parte integral del presente proceso contractual con el fin de adelantar la contratación para la **COMPRA DE PLANTA MULTIPROPÓSITO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL LABORATORIO DE INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL DE LA ETITC.**

De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente se procede a verificar la experiencia requerida para la ejecución de las actividades y el cumplimiento del objeto de la presente contratación, así las cosas, una vez establecida esta verificación la misma se puede adelantar con la empresa **DIDACONTROL S.A.S.** identificada con **NIT 900461471-8**, representada legalmente por **MILE JOHANA VALLEJO REVELO**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 29.665.308**, empresa ubicada en la a Carrera 30 A No. 42 – 35 de la ciudad de Palmira (Valle), la cual demuestra que es propietaria de los derechos de propiedad industrial del equipo a contratar.

En consecuencia, se certifica que **DIDACONTROL S.A.S.** cumple los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación del decreto 1082 de 2015, por lo que resulta conveniente para la **ETITC** suscribir el contrato objeto de la presente contratación.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 7 días de octubre de 2021**.**

HENRY J

HENRY ALBERTO JINETE MÁRQUEZ
Decano Facultad Mecatrónica